

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Montoro para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso celebrado para la adquisición de cinco equipos de soldadura eléctrica.*

En el anuncio de adjudicación de cinco equipos de soldadura eléctrica, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de septiembre de 1966, número 234, se ha observado un error, que se rectifica como sigue: Donde dice: «...por un total de 142.259,00 pesetas...», debe decir: «... 142.250,00 pesetas...».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de octubre de 1966 por la que se amplía la de 6 de agosto último sobre matrícula de segundo año en Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 30) que determinó las asignaturas de primer año de las Facultades de Ciencias dispuso que para poder verificar matrícula de segundo curso en Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería por el plan de estudios previsto por Ley de 29 de abril de 1964 era precisa la aprobación de todas las asignaturas de primer año, con excepción de la de «Dibujo técnico».

En consonancia con lo preceptuado por la precitada Ley y por la Orden de 20 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 22) la referida excepción debe entenderse limitada exclusivamente al curso 1965-1966.

Con el fin de solucionar las situaciones surgidas durante el último curso académico por interpretaciones distintas de la anterior,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ampliar la Orden de 6 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 29) a fin de que puedan verificar matrícula de segundo año de Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería por el plan de 1964 y de la asignatura de «Dibujo técnico» de primero aquellos alumnos que habiendo cursado el mismo en Facultades de Ciencias justifiquen no haber rendido examen de la citada asignatura.

Segundo.—La precedente autorización se limita exclusivamente al presente año académico 1966-67. Para cursos sucesivos los alumnos que se matriculen de primer año de Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería en las Facultades de Ciencias deberán aprobar en la misma todas las asignaturas que lo integran, incluida la de «Dibujo técnico», para poder verificar matrícula de segundo curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, tipo A, mixta, de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 del corriente para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo A mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Canarias, por un presupuesto de contrata de 6.291.605,11 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Osorio Samaniego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles», residente en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 29, que se compromete a realizar las obras con una baja de 9.5442 por 100, equivalente a pesetas 600.433,37, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 5.691.121,74;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles», residente en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 29, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo A mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Canarias, por un importe de pesetas 5.691.121,74, que resultan de deducir 600.433,37 pesetas, equivalente a un 9,5442 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.291.605,11 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.691.121,74 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 89.190,76 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1966 y 511.292,71 pesetas para el año 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.900.134,09 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 928.698,80 pesetas que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado a) del vigente presupuesto de gastos del Departamento y 4.971.435,29 pesetas para el ejercicio económico de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 251.664,20 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Las Palmas de Gran Canaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Villajoyosa (Alicante).*

Vista el acta notarial de la subasta verificada para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo A de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Villajoyosa (Alicante), por un presupuesto de contrata de 7.081.136,17 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbicio López Gallego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Villa Andréu, residente en Benijófar (Alicante), con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 21, que se compromete a realizar las obras con una baja del 12 por 100, equivalente a 849.736,33 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.231.399,84 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Villa Andréu, residente en Benijófar (Alicante), con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 21, las obras de construcción de una Sección Delegada mixta tipo A de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Villajoyosa (Alicante), por un importe de 6.231.399,84 pesetas, que resultan de deducir 849.736,33 pesetas, equivalente a un 12 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.081.136,17 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 6.231.399,84 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.480.032,60 pesetas para el corriente ejercicio económico y pesetas 4.751.367,24 para el año 1967.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.409.240,62 pesetas distribuido en las siguientes anualidades: 1.574.426,33 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345-611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Departamento y 4.834.814,29 pesetas para el año 1967.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 283.245,44 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada mixta tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villajoyosa (Alicante).

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Puebla de Don Fadrique (Granada).*

Visto el proyecto de obras de construcción de edificios para Biblioteca Pública en Puebla de Don Fadrique (Granada), redactado por el Arquitecto don Luis Navarro Montoya;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 858.732,58 pesetas; pluses, 74.672,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 128.809,88; importe de contrata, 1.062.214,85 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto el 2 por 100, descontando el 8 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 15.800,68 pesetas; ídem ídem por dirección, 15.800,68 pesetas; por fuera de residencia, 7.900,34 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre la dirección, 9.480,40 pesetas; por fuera de residencia, 4.740,20 pesetas. Total, 1.115.937,15 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952 deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Boher, S. L., Construcciones», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 1.058.550,21 pesetas, lo que supone una baja de 3.664,64 pesetas, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 1.112.272,51 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con crédito de numeración 349.611-5.

Segundo.—Que se adjudique a «Boher, S. L., Construcciones», por la cantidad de 1.058.550,21 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 42.488,59 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Técnica Superior en relación con la Orden de 22 de agosto último por la que se limita a dos cursos académicos la enseñanza oficial en las Escuelas Técnicas Superiores para los alumnos del plan 1964.*

Como aclaración a las consultas planteadas en relación con el párrafo primero del número segundo de la Orden de 22 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se limita a dos cursos académicos la enseñanza oficial en las Escuelas Técnicas Superiores para los alumnos del plan 1964,

Esta Dirección General le significa que el referido precepto es aplicable únicamente cuando el alumno se halle en condiciones reglamentarias para verificar matrícula de un curso y de asignaturas pendientes del anterior (artículo 95 del Reglamento de 7 de marzo de 1962, «Boletín Oficial del Estado» del 27), lo que no ocurre en los cursos segundo y tercero por exigirse la aprobación total del anterior para matricularse del siguiente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3.º de la Ley de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo). Por tanto, para los alumnos del citado plan de estudios dicha norma surtirá efectos desde la matrícula del cuarto curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Director general, Javier Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2794/1966, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Domingo Rosado Victoria Pires.*

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio a don Domingo Rosado Victoria Pires,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

*ORDEN de 20 de octubre de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector III de Cazorla», del término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos que en el «Sector III de Cazorla», del término municipal de La Iruela (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del citado Sector, de una extensión total de 1.076 hectáreas 34 áreas 11 centiáreas

Segundo.—El presupuesto es de 3.553.936,95 pesetas, de las que 1.886.107,51 pesetas, que corresponden al replanteo, obra